I. INFORMACIÓN GENERAL

Área Solicitante: Gerencia de Gestión humana

Gerente o Jefe: *Juanita Farfán Ospina*

Fecha de solicitud: *8/10/2026*

Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la necesidad se encuentra incluida en el PABBS de la Gerencia de Gestión Humana

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

En desarrollo de su objeto social, la Empresa reconoce que sus trabajadores constituyen un factor fundamental para el cumplimiento de sus objetivos empresariales y para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos a su cargo. En este sentido, la gestión del bienestar contribuye al fortalecimiento de la motivación, el compromiso, el sentido de pertenencia y la construcción de una cultura organizacional orientada al cumplimiento de la misión empresarial.

La empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento de la reforma Laboral a través de la Ley 2466 de 2025, sancionada por el presidente el 25 de junio de 2025, realizó cambios significativos al Código Sustantivo del Trabajo y otras normas para fortalecer los derechos laborales, proteger a los trabajadores y modernizar las relaciones laborales. En dicho contexto normativo, mediante documento GH-PLN-001 del primero (1) de julio de 2026, se consolidó el Plan de Bienestar Integral, en un único documento estableciendo lineamientos unificados para su gestión y aplicación. Contemplando en su numeral 2, como Objetivo General: "***Fortalecer en Aguas de Bogotá un Plan de Bienestar Integral que promueva la calidad de vida, física, emocional y laboral para nuestros trabajadores y sus familias, fomentando un entorno laboral saludable, inclusivo y orientado al logro de resultados empresariales***".

Dentro de Plan, el numeral 7. "Actividades por Dimensión" establece tres dimensiones estratégicas: Bienestar Social y Entorno Familiar; Bienestar Físico y Emocional: Programa de Actividad Física y Calidad de Vida Laboral; y Reconocimiento y Convivencia Laboral "Valor y Talento", orientadas a atender integralmente las necesidades de los trabajadores y fortalecer factores asociados con su calidad de vida, motivación, compromiso, integración, sentido de pertenencia y desempeño.

En la dimensión de Bienestar Social y Entorno Familiar, el Plan contempla, entre otras actividades, las "Celebraciones – Días Especiales", dentro de las cuales se incluyen las celebraciones, aniversarios, y otras fechas conmemorativas, como espacios de integración, convivencia y reconocimiento institucional. Por su parte, la dimensión de Bienestar Físico y Emocional: Programa de Actividad Física y Calidad de Vida Laboral contempla espacios de actividad física, deportiva y recreativa que brinden a los trabajadores oportunidades de desarrollo físico, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Finalmente, la dimensión de Reconocimiento y Convivencia Laboral "Valor y Talento" busca promover el reconocimiento y valoración de los trabajadores por su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales, fortaleciendo a su vez la convivencia y el sentido de pertenencia.

En desarrollo articulado de estas tres dimensiones, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ha previsto la realización de Jornada de Integración, Deporte, Recreación y Reconocimiento, dirigida a los trabajadores, con el propósito de generar un espacio institucional que combine actividades de integración y convivencia, bienestar físico y recreación, y reconocimiento a la contribución de los trabajadores.

En este marco, la Jornada busca propiciar un espacio diferente a las dinámicas habituales, para ello, se requiere un escenario recreativo acuático fuera del perímetro urbano de Bogotá, con condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, capacidad y diversidad de actividades, que permita desarrollar integralmente la jornada y cumplir los objetivos de bienestar definidos por la Empresa, así:

- **Desconexión Psicológica y Reducción del Estrés Operativo:** Los colaboradores de *Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.* desempeñan labores operativas y administrativas de alta exigencia diaria en el contexto urbano de la capital. Mantener la actividad dentro de la ciudad limita el efecto de desconexión, ya que el trabajador permanece anclado mentalmente a su rutina y entorno geográfico cotidiano. El "efecto viaje" hacia una locación externa genera una ruptura cognitiva total con el espacio de trabajo tradicional, induciendo un estado de relajación propicio para el descanso, la renovación de energías y el esparcimiento.

- **Estímulo al Salario Emocional y Valor Percibido:** Desde la perspectiva de Gestión Humana, el traslado hacia un complejo recreacional de gran envergadura y especializado en atracciones acuáticas eleva sustancialmente el *valor percibido* del beneficio por parte del trabajador. Al diversificar el formato de la sede respecto al año anterior, se elimina el factor monotonía y se genera una alta expectativa motivacional. El colaborador interpreta este esfuerzo logístico como un reconocimiento excepcional y genuino por parte de la Empresa hacia su labor, lo que se traduce directamente en un incremento del sentido de pertenencia y orgullo institucional.

- **Entornos Saludables, Clima Cálido y Bienestar Fisiológico:** El clima cálido de las regiones aledañas a la capital actúa como un catalizador biológico del bienestar. A diferencia de las bajas temperaturas y la volatilidad climática de Bogotá —que elevan el riesgo de afecciones respiratorias en actividades húmedas y limitan la socialización en espacios abiertos—, un entorno cálido promueve la segregación de endorfinas, mejora el estado de ánimo colectivo y garantiza un escenario seguro, cómodo y confortable para la

práctica deportiva y la recreación acuática al aire libre, cuidando la integridad física y la salud de nuestros trabajadores.

- **Fomento de la Cohesión Social e Inclusión (Team Building Efectivo):** La consecución de los objetivos de la dimensión *"Celebraciones – Días Especiales"* depende del nivel de interacción real entre las diferentes dependencias de la organización. Las sedes urbanas sufren de altas tasas de deserción temprana debido a la facilidad del transporte local. Al estructurar la actividad fuera de la ciudad con un esquema de transporte corporativo unificado de ida y vuelta, se garantiza el acompañamiento, la permanencia y la convivencia del 100% del grupo durante toda la jornada. Esto facilita dinámicas de integración transversal, disuelve las barreras jerárquicas del día a día y fortalece el tejido social interno.

- **Optimización del Presupuesto bajo la modalidad de "Cuidado Integral":** Atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la empresa, y a pesar de contar con una afiliación principal de caja de compensación, la gestión de planes corporativos todo incluido en este tipo de centros recreacionales externos permite unificar en un solo paquete integral: transporte especializado, alimentación balanceada, ingresos a múltiples atracciones y una robusta infraestructura de seguridad médica interna. Esto nos permite entregar una experiencia de bienestar de nivel superior, maximizando el rendimiento del presupuesto asignado y garantizando un retorno social de la inversión (ROI Humano) sumamente elevado en términos de clima organizacional.

- **Integración Transversal y Mitigación de Brechas Culturales:** El entorno informal fuera de la ciudad actúa como un neutralizador natural de jerarquías para **Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.** Al retirar al personal de sus dinámicas cotidianas, uniformes y herramientas, se elimina la separación física y funcional tradicional entre las cuadrillas operativas de campo y el equipo administrativo de oficina. Esto propicia una interacción horizontal, empática y genuina que unifica la cultura organizacional y refuerza el valor estratégico de cada rol en el cumplimiento de la misión empresarial.

El traslado de la jornada fuera de la capital hacia un parque acuático en un entorno cálido no responde a un criterio suntuario, sino a una estrategia planificada de Gestión del Cuidado y Salario Emocional. Es una acción que dignifica la labor de los colaboradores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., transforma la cultura interna a través de la vivencia de experiencias compartidas y cumple con el propósito misional de consolidar entornos laborales verdaderamente saludables y altamente motivados.

Por lo anterior, la ejecución de esta jornada resulta necesaria para desarrollar los objetivos y acciones previstos en el Plan de Bienestar Integral de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. En consecuencia, se deberá adelantar el proceso de contratación que corresponda, de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de la Empresa, los lineamientos y procedimientos internos aplicables y el régimen jurídico que rige sus actuaciones contractuales.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Prestación de servicios logísticos integrales para el desarrollo de las olimpiadas, jornadas de integración deportiva y recreativas para los trabajadores de Aguas de Bogotá.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, así como los parámetros establecidos en la propuesta, y en la Ficha de Condiciones Técnicas – FCTE
2. Entregar los bienes y/o servicios requeridos con las especificaciones descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCTE), en las fechas concertadas por la empresa y contratista de acuerdo con el desarrollo del Plan de Bienestar de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
3. Asumir los costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato.
4. Garantizar que la empresa que preste el servicio de transporte de los trabajadores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. sea idónea y cumpla con toda la normatividad legal vigente del Ministerio de Transporte para el transporte especial de pasajeros, especialmente lo reglamentado en el Decreto 1079 de 2015
5. Garantizar que todas las instalaciones (campos deportivos y zonas comunes) mantengan la disponibilidad para el grupo de forma ininterrumpida entre el Día 1 y el Día 2.
6. Designar a un coordinador idóneo y competente durante toda la ejecución del contrato el cual trabajará directamente con el supervisor del contrato y actuará como enlace en el desarrollo de los servicios y actividades del plan de bienestar laboral integral de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
7. Poner a disposición de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., espacios como restaurantes, y espacios abiertos para el desarrollo de las olimpiadas, jornadas de integración deportiva y recreativa para los trabajadores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P
8. Gestionar y disponer de espacios de parqueadero adecuados para motocicletas y/o vehículos particulares de los colaboradores de Aguas de Bogotá S.A. ESP, de acuerdo con los requerimientos logísticos previamente solicitados. Los costos derivados de este servicio serán asumidos de forma exclusiva y directa por cada trabajador que haga uso del mismo, bajo las tarifas establecidas por el proveedor del establecimiento.
9. Suministrar alimentos como almuerzos y refrigerios según las descripciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas -FCTE, garantizando su embalaje, calidad higiene, desinfección y salubridad conforme a la normatividad vigente, en caso de encontrarse, con alimentos que no se encuentren en las condiciones establecidas, deberán ser remplazados por otro de iguales o mejores condiciones.
10. Concertar con el supervisor del contrato, los espacios, las fechas, y la programación, para el desarrollo de cada actividad o evento indicado en los ejes estratégicos establecidos en la FCTE.
11. Entregar al supervisor del contrato las entradas que no se consuman en las fechas acordadas las cuales tendrán un plazo de redención máximo hasta el 31 de enero de 2027.
12. Suministrar personal de primeros auxilios certificado, que acompañará a los trabajadores de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en las actividades presenciales, garantizando el botiquín de primeros auxilios, así como camillas, protección y vendajes requeridos.
13. Suministrar el personal, el espacio, los alimentos y los elementos requeridos el desarrollo de las olimpiadas, jornadas de integración deportiva y recreativa para los trabajadores de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. conforme las descripciones indicadas en la Ficha de Condiciones Técnicas -FCTE.
14. Orientar, planear, organizar, ejecutar la logística y el desarrollo de las diferentes actividades de acuerdo con las necesidades definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCTE de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
15. Informar al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo del evento, para que de manera conjunta se validen alternativas de solución de manera inmediata.
16. Entregar al supervisor del Contrato los informes de ejecución que le sean solicitados de las actividades ejecutadas

17. Asumir la responsabilidad civil que pudiere generar daños causados a terceros derivados de la actividad que realizará.
18. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERAES

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el Contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las instrucciones impartidas por el supervisor del Contrato, que guarde relación con el objeto contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y calidad del servicio prestado.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del Contrato.
7. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando a ello haya lugar.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del Contrato, y así dar cumplimiento el objeto contractual.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.

6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del Contrato.
7. Las demás que se deriven del Contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del Contrato será en las instalaciones de complejo o parque acuático.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del Contrato que se llegare a suscribir será por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETEMIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($307.517.963) M/CTE** incluido IVA incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve, por las dos jornadas de ejecución.

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista. (Aplica para contratos a monto agotable).

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA de acuerdo con los servicios confirmados, realizados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato de acuerdo con su valor unitario en el mes facturado. Los pagos se efectuarán a los treinta (30) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato u Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.
AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos

serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:
Serán exigibles las garantías expresadas a continuación, pero no limitadas a ellas.

AMPARO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil Extracontractual. (Debe incluir los sub-amparos de patronal y contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios)	X		10%	Por el plazo de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		5%	Por el plazo de ejecución y tres (3) años adicionales

Nota: Se deberá designar a Aguas de Bogotá S.A E.S.P., como asegurada y beneficiario.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Ver Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE).".

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

El futuro contratista debe demostrar y garantizar la capacidad operativa, logística y técnica necesaria para la correcta planeación, organización y ejecución de este tipo de eventos requeridos por la empresa.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR

Se anexa matriz de riesgos.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de contratación será por Contratación Directa, conforme lo previsto en la Subsección III, de las Modalidades de Selección, numerales 20, 20.1, 20.2, II literal a, en del Manual de Contratación de la Empresa,

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CC	PROYECTO	VALOR
90504	GESTION HUMANA	20.647.635
10208	CAMINOS EAAB	2.050.118
10213	SILVICULTURA EAAB	4.539.547
10217	IDRD	83.378.802
10255	IDU VALLADOS	15.083.011
10257	IDU TACHES	8.640.379
10273	SOACHA GERENCIA	186.843
10277	RENOBO	1.961.854
10288	ARROJO CLANDESTINO UAESP	22.070.860
10292	SOACHA CI 2358 - 2025 GERENCIA	186.843
30107	PTAR EAAB	39.237.083
30408	LSP CANALES	40.270.175
30501	HUMEDALES EAAB	17.718.877
30511	SDA	51.545.936
TOTAL		**307.517.963**

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

- Estudio de Condiciones Técnicas Esenciales ECTE.

FIRMA:

JUANITA FARFAN OSPINA
C.C. No. 51.974.629de Bogotá
Gerente de Gestión Humana

Elaboró: Luz Dary Vargas Torres -Coordinadora de Bienestar y Desarrollo Luz Dary Vargas

Aprobó: Sandra Angarita Directora de Desarrollo del Talento Huma Sandra Angarita